



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DE ELECTRICIDAD, A LA EMPRESA ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

PUBLICO EXENTO N ° 388

SANTIAGO, 30 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/15/2023, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", dentro de la necesidad básica de funcionamiento de sus dependencias, requiere provisión de fondos para el pago oportuno del servicio de suministro de energía eléctrica, en relación al Edificio Central del MINVU, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todo el año 2024.
- b. Que, considerando lo mencionado en el literal a. precedente, el provisionamiento de fondos será utilizado para solventar los gastos por el servicio de energía eléctrica de las dependencias del Nivel Central de los números de cliente: N° 488981-9 (Serrano N° 15, comuna de Santiago), N° 782166-2 (Serrano N° 15, piso 3, comuna de Santiago), N° 782158-1 (Serrano N° 14, oficina 702, comuna de Santiago), N° 1634858-9 (Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago) y N° 3118533-5 (Serrano N° 73, oficina 914, comuna de Santiago).
- c. Que, en razón de lo señalado, para el pago del servicio eléctrico, realizado por la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., R.U.T. N° 96.800.570-7, es preciso realizar el presente provisionamiento considerando que es primordial contar con el sistema de energía eléctrica para la correcta ejecución de las funciones gubernamentales en esta Cartera Ministerial.
- d. Que, mediante SELICO N° 1195/2023, autorizado por el Encargado de la Sección Control Bienes de la División Administrativa del MINVU, con fecha 05 de diciembre de 2023, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- e. Que, el distribuidor de energía eléctrica en la comuna de Santiago, es la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., R.U.T. N° 96.800.570-7.
- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de suministro de electricidad, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2024.

- g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., R.U.T. N° 96.800.570-7.
- h. Que, por lo señalado, los gastos por el servicio de suministro de energía eléctrica, para el Edificio Central del MINVU, correspondientes al año 2024, se imputarán al subtítulo, ítem y asignación de la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., R.U.T. N° 96.800.570-7, correspondiente al pago del servicio de suministro eléctrico, para las dependencias del Nivel Central de los números de cliente: N° 488981-9 (Serrano N° 15, comuna de Santiago), N° 782166-2 (Serrano N° 15, piso 3, comuna de Santiago), N° 782158-1 (Serrano N° 14, oficina 702, comuna de Santiago), N° 1634858-9 (Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago) y N° 3118533-5 (Serrano N° 73, oficina 914, comuna de Santiago), durante todo el año 2024, por la suma total de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos; en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PÁGUESE a la sociedad ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., R.U.T. N° 96.800.570-7, hasta el monto máximo de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por el Encargado de la Sección Control Bienes de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de Titular al funcionario Carlos Alvarado Guajardo; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Miguel Salinas Salinas.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		22/1/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
77	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VICENTE BURGOS SALAS

E=vburgoss@minvu.cl, CN=VICENTE BURGOS SALAS, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Gabinete Subsecretaría.
 Contraloría Interna Ministerial.
 División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.

Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Sección Control de Bienes - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **388**

Timbre: **5ca3hdhcti**